MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

NOTA DE PRESENTACIÓN

Al encargado
Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n……

y domiciliado en ……, se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2026**, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	**DESDE FOLIO**	**HASTA FOLIO**
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II – completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o constancia provisoria de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro especifico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al valor de compra del mismo (**el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres**).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) Constancia de CBU		
l) Constancia de inscripción en ARCA para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación		
m) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la provincia de salta.		
n) Especificaciones técnicas de los alimentos, (marca, presentación, etc.) adjuntando ficha técnica en la que se verifique el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el presente pliego, con indicación de la fecha de vencimiento de los lotes ofertados.		
ñ) Constancia de inscripción en el RNPA (Registro Nacional de Productos Alimenticios) vigente de cada producto ofrecido, con identificación de marca y denominación comercial. Y cualquier otra autorización sanitaria para su comercialización que pudiera corresponder.		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley Nº 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario Nº 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe: ……..(Nombre completo), DNI Nº ……., en el carácter de ……., MANIFIESTA no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley Nº 8072 y Decreto Nº 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona juridica._____

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. _____

- Domicilio Legal: _____
- Contacto telefónico: _____
- Dirección de Mail: _____

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. N.º 065478-SA-2026

Presupuesto Oficial: $ 680.400.000,00 (Pesos seiscientos ochenta millones cuatrocientos mil con 00/100).

Licitación Pública: N.º /2026 – Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Convocada para la **"ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real". -

Salta, _____ de _____ de 2.026.-

_____
Firma y sello del presentante

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2026

"ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".

PROPUESTA|

Secretaria de Hacienda
Al encargado de la Unidad Operativa de
Contrataciones de Bienes Y Servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA,** y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA
1	ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS LOS CUALES DEBERAN ESTAR COMPUESTOS POR LOS SIGUIENTES ARTICULOS: • **1 (UNA) BOTELLA ACEITE** DE GIRASOL x 900cc TIPO CAÑUELAS O SIMILAR SUPERIOR.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **FIDEOS GUISERO** TIPO LA PROVIDENCIA, O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			–
	• 1 (UNA) **LECHE ENTERA EN POLVO** TIPO PURISIMA O SIMILAR SUPERIOR PAQUETE X 800 GRS.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **DE FIDEOS TALLARIN** TIPO PROVIDENCIA O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **SEMOLA AMARILLA** TIPO YARIS O SIMILAR SUPERIOR X 1KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **ARROZ LARGO FINO** TIPO 10 MINUTOS, O SIMILAR SUPERIOR X 1 KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **AZUCAR BLANCA** TIPO LA CAÑERITA O SIMILAR SUPERIOR X 1 KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **YERBA MATE** CON PALO TIPO BROCHE DE ORO O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			
	• 1 (UN) PAQUETE DE **LENTEJAS** TIPO YARIS O SIMILAR SUPERIOR X 400 GRS.	25000			

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

	NOTA: 1) INCLUYE EMPAQUETADO EN BOLSA TRANSPARENTE DE 50X30 CM. MINIMO 50 MICRONES Y POSTERIOR TRASLADO AL DEPOSITO MUNICIPAL. 2) FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ARTICULOS: SUPERIOR A 12 (DOCE) MESES.	25000			
			TOTAL $		

Importe Total: PESOS _____

INDICAR MARCAS, CARACTERISTICAS, PRESENTACION.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº 087/21 (Ley 8072). –La adjudicación integral a un único oferente se justifica en la necesidad de garantizar la conformación uniforme, completa y oportuna de los módulos alimentarios, cuya composición y presentación requiere la provisión conjunta de todos los productos que los integran, evitando entregas parciales, descoordinaciones logísticas y eventuales faltantes.
En consecuencia, resulta conveniente evaluar la oferta por el precio total del módulo, en concordancia con la calidad de los productos ofrecidos, priorizando la integralidad de la prestación, la eficiencia administrativa y la adecuada satisfacción de la necesidad pública, por sobre la selección individual de los menores precios por producto.

Plazo de Entrega: ……

EL PROVEEDOR DEBERA CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO EN DIAS HÁBILES, CON UN MAXIMO ADMISIBLE DE 15 DIAS HABILES DESDE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRAS. EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO POR EL OFERENTE SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Validez de la Oferta: 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares). Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada

LA PROPUESTA ECONOMICA SE COMPONE DE "PRECIO" Y "MARCAS", LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS COMPONENTES TORNARA LA OFERTA COMO INEXISTENTE Y POR LO TANTO SERA DESESTIMADA.

CONDICIONES DE PAGO: 50% Contado c/factura conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito Municipal sito en avda. Durañona n° 125 - Parque Industrial.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Podrán admitirse ofertas alternativas, siempre que, a criterio del organismo requirente, ellas sean convenientes a los intereses del Estado Municipal.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - DUPLICADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2026

"ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".

PROPUESTA|

Secretaria de Hacienda
Al encargado de la Unidad Operativa de
Contrataciones de Bienes Y Servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA,** y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA
1	ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS LOS CUALES DEBERAN ESTAR COMPUESTOS POR LOS SIGUIENTES ARTICULOS: • **1 (UNA) BOTELLA ACEITE** DE GIRASOL x 900cc TIPO CAÑUELAS O SIMILAR SUPERIOR.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **FIDEOS GUISERO** TIPO LA PROVIDENCIA, O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			–
	• 1 (UNA) **LECHE ENTERA EN POLVO** TIPO PURISIMA O SIMILAR SUPERIOR PAQUETE X 800 GRS.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **DE FIDEOS TALLARIN** TIPO PROVIDENCIA O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **SEMOLA AMARILLA** TIPO YARIS O SIMILAR SUPERIOR X 1KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **ARROZ LARGO FINO** TIPO 10 MINUTOS, O SIMILAR SUPERIOR X 1 KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE **AZUCAR BLANCA** TIPO LA CAÑERITA O SIMILAR SUPERIOR X 1 KG.	25000			–
	• 1 (UN) PAQUETE DE **YERBA MATE** CON PALO TIPO BROCHE DE ORO O SIMILAR SUPERIOR X 500 GRS.	25000			
	• 1 (UN) PAQUETE DE **LENTEJAS** TIPO YARIS O SIMILAR SUPERIOR X 400 GRS.	25000			

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

	NOTA: 1) INCLUYE EMPAQUETADO EN BOLSA TRANSPARENTE DE 50X30 CM. MINIMO 50 MICRONES Y POSTERIOR TRASLADO AL DEPOSITO MUNICIPAL. 2) FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ARTICULOS: SUPERIOR A 12 (DOCE) MESES.	25000			
			TOTAL $		

Importe Total: PESOS _____

INDICAR MARCAS, CARACTERISTICAS, PRESENTACION.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto Nº 087/21 (Ley 8072). –La adjudicación integral a un único oferente se justifica en la necesidad de garantizar la conformación uniforme, completa y oportuna de los módulos alimentarios, cuya composición y presentación requiere la provisión conjunta de todos los productos que los integran, evitando entregas parciales, descoordinaciones logísticas y eventuales faltantes.
En consecuencia, resulta conveniente evaluar la oferta por el precio total del módulo, en concordancia con la calidad de los productos ofrecidos, priorizando la integralidad de la prestación, la eficiencia administrativa y la adecuada satisfacción de la necesidad pública, por sobre la selección individual de los menores precios por producto.

Plazo de Entrega: ……

EL PROVEEDOR DEBERA CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO EN DIAS HÁBILES, CON UN MAXIMO ADMISIBLE DE 15 DIAS HABILES DESDE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRAS. EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO POR EL OFERENTE SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Validez de la Oferta: 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares). Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada

LA PROPUESTA ECONOMICA SE COMPONE DE "PRECIO" Y "MARCAS", LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS COMPONENTES TORNARA LA OFERTA COMO INEXISTENTE Y POR LO TANTO SERA DESESTIMADA.

CONDICIONES DE PAGO: 50% Contado c/factura conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito Municipal sito en avda. Durañona n° 125 - Parque Industrial.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Podrán admitirse ofertas alternativas, siempre que, a criterio del organismo requirente, ellas sean convenientes a los intereses del Estado Municipal.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2026

"ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA "

Presupuesto Oficial: $ 680.400.000,00 (Pesos seiscientos ochenta millones cuatrocientos mil con 00/100).

El presente pliego fija las especificaciones mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

- **Autoridad de Contralor y Aplicación** de la presente Licitación: Secretaria de Desarrollo Social (Área requirente del Pedido).
- **Autoridad Técnica y Consultiva**: Secretaria de Desarrollo Social. Las consultas podrán realizarse de manera presencial en el domicilio de Av. Paraguay N 1.240, Salta Capital o al siguiente correo electrónico: secretariadesarrollosocial@municipalidadsalta.gob.ar
- **Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación atento al monto del Presupuesto Oficial: Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas (según artículo 3° Decreto 771/25).**
- **Autoridad encargada de los Tramites Preparatorios a la Convocatoria, Recepción y Acto de Apertura de Ofertas en razón de la competencia por la materia: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda.**

REQUISITOS SANITARIOS Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS MODULOS ALIMENTARIOS

Los productos alimenticios que integren los módulos deberán cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N.º 18.284 y normas complementarias), encontrándose debidamente autorizados para su comercialización y consumo en el territorio nacional.

Deberán presentarse en sus envases originales, cerrados, íntegros, con rótulos legibles y completos, identificación de marca, contenido neto, lote, fecha de vencimiento y registros sanitarios que correspondan según la naturaleza del producto. La fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce meses posteriores a su entrega.

El proveedor deberá garantizar que la manipulación, armado y transporte de los módulos se realice en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, preservando la calidad e inocuidad de los alimentos.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Los módulos deberán entregarse completos, debidamente acondicionados y agrupados conforme a la composición establecida en el presente pliego.

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar los productos y verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas, pudiendo rechazar aquellos que presenten deficiencias de calidad, alteraciones, vencimientos insuficientes o incumplimientos de las exigencias sanitarias. El proveedor deberá proceder a su inmediata reposición, sin costo adicional para el organismo contratante.

CODIGOS OBLIGATORIOS:

* En los envases deben figurar de forma clara y legible el numero de RNE (registro nacional de establecimiento) y el RNPA (registro nacional de producto alimenticio). Vender alimentos sin estos códigos es ilegal

* Etiquetado frontal: contar con los sellos negros de advertencia (octógonos nutricionales) si el producto lo requiere por Ley. Y con el CAA (código alimenticio argentino).

* Fecha de vencimiento del lote: deben estar visibles y no presentar alteraciones

* Integridad del envase: no puede comercializar productos abollados, oxidados, con muescas o con la pérdida del vacío original.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2026
"ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA "

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 680.400.000,00 (Pesos seiscientos ochenta millones cuatrocientos mil con 00/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación ***"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":***

a) Nota de Presentación.

b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario Nº 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.

c) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.

d) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.

e) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bs. Y Ss., expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso).
Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario la oferta quedará desestimada.
En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.
En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse hasta la firma del contrato.

f) Garantía de la Propuesta: El oferente garantizará su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ofertado, conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 087/21 (Ley 8072), mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario Nº 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900

g) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.

h) Recibo de la Compra del Pliego ó Comprobante impreso de transferencia (el pago debe efectuarse con carácter previo a la apertura de sobres por el monto equivalente al valor de compra del mismo).

i) Certificado vigente definitivo de Regularización fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto constancia de inicio de trámite, Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.

j) Formulario de Cotización Original y Duplicado con su correspondiente Sellado Municipal (Según ordenanza Municipal vigente).

k) Constancia de CBU de cuenta corriente del proponente ó de la firma.

l) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.

m) Formulario 901 emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

n) Especificaciones técnicas de los alimentos, (marca, presentación, etc.) adjuntando ficha técnica en la que se verifique el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el presente pliego, con indicación de la fecha de vencimiento de los lotes ofertados.

ñ) Constancia de inscripción en el RNPA (Registro Nacional de Productos Alimenticios) vigente de cada producto ofrecido, con identificación de marca y denominación comercial. Y cualquier otra autorización sanitaria para su comercialización que pudiera corresponder.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público, o funcionario competente según la naturaleza de la documentación de que se trate.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su subsanación. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 51 del Decreto Nº 87/21.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - COTIZACION. La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 5º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1° Inciso **f)** del

presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 6º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por **Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas.**

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2026

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la "ADQUISICION DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS DE EXTREMA CARENCIA Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ", ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.
En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento**, caso contrario dicho certificado quedará desestimado**.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. Nº 58 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicas deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda** o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria Hacienda. (Av. Paraguay N° 1240 – Entrepiso).

Las ofertas deberán presentarse sin más tolerancia, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres o día subsiguiente si este fuera feriado, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.
El acta deberá contener:

1- Número de orden asignado a cada propuesta.
2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
3- Monto y forma de garantía.
4- Monto de la oferta.
5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del **valor de la Propuesta.**
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del **valor adjudicado.**

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.
Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.
Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

a) **En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
b) **Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
c) **En cheque certificado.** Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
d) **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
e) **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
f) **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
g) **Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

a) LA DE LA OFERTA: Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.

b) LA DE ADJUDICACIÓN: Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

c) LA CONTRAGARANTÍA: se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.

Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.
La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.
Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

a) **Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.**
b) **Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.**

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre
que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 18° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas , del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19º - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.
La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.
La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por la Subsecretaria de Contrataciones, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20º - La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.
En esta Instancia cesará la intervención de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, quien remitirá el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas para su Resolución.
La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.
Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas

las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas,** en el plazo previsto en este pliego. Dicha Unidad analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.

b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- **a)** Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- **d)** Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

a) **Por desistimiento de oferta**: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la perdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) **Por no integración de la garantía de adjudicación**: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaria de Contrataciones a través de su dependencia competente

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida**, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

e) **Por mora en la ejecución contractual**: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.

f) **Por ampliación de plazos**: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 $^{0}/_{0}$) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) **Por cesión de contrato no autorizada**: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la perdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este,

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30º - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

SANCIONES

ARTÍCULO 31º - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento :

1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad :

1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.

2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.

3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.

4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.

5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS
REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE